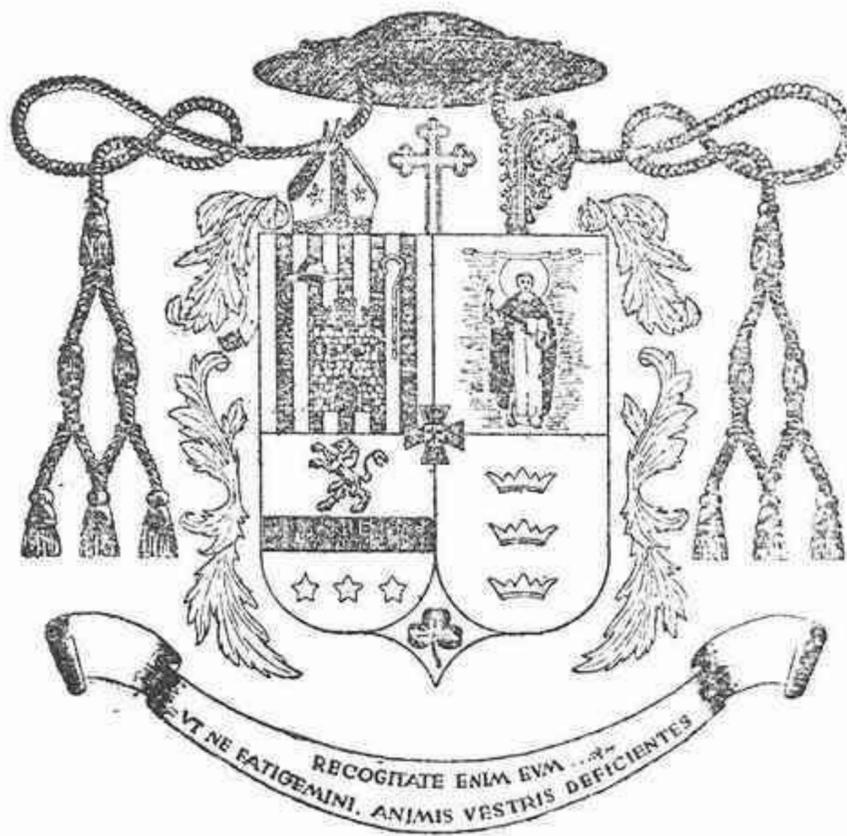


# *Boletín Oficial*

*del*

## *Obispado de Orihuela*

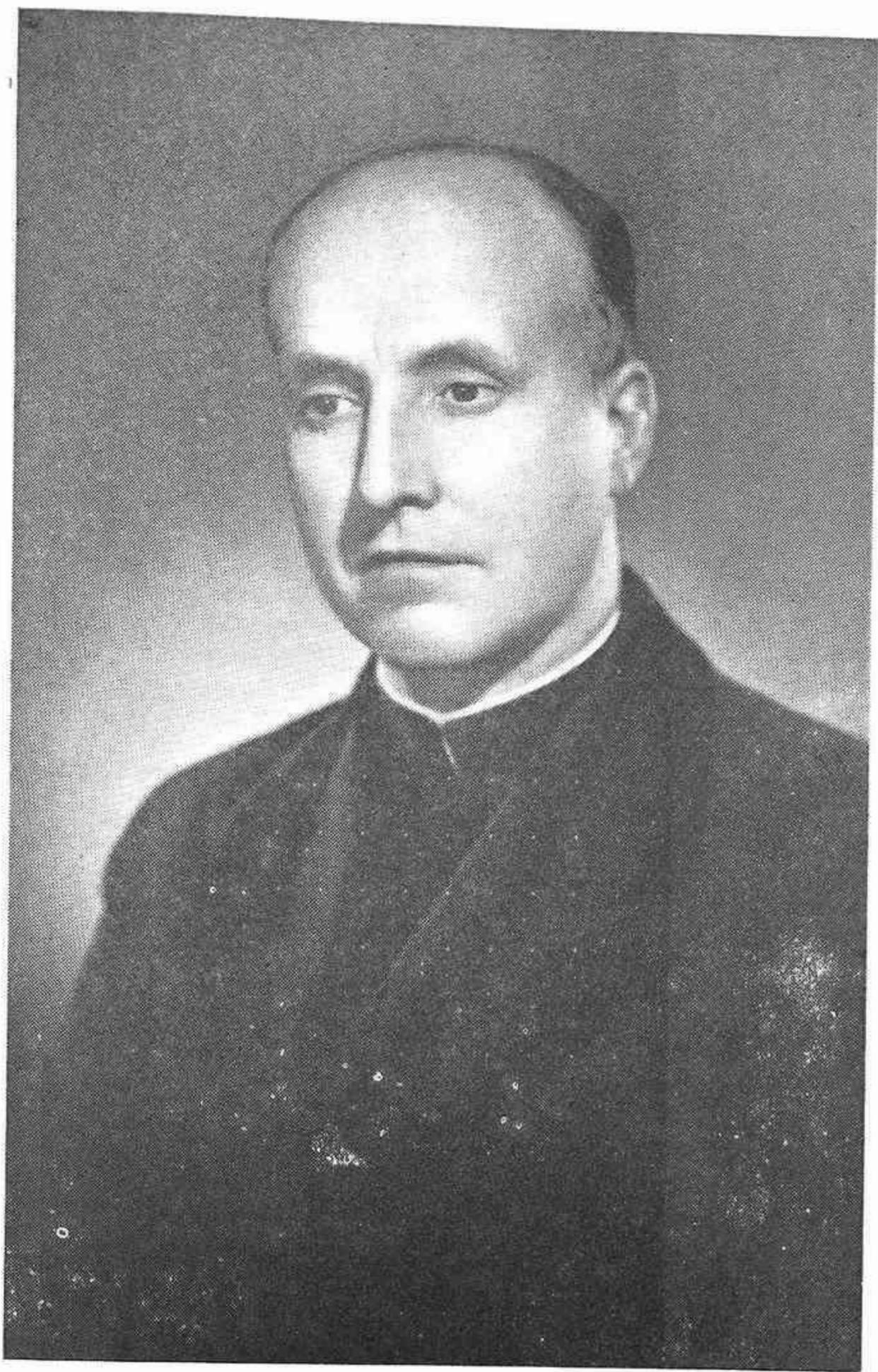


*1 Junio 1957 - Número 6*

## SUMARIO

---

	<u>Págs.</u>
<b>DEL OBISPADO</b>	
El Día del Prelado . . . . .	95
Comisión y Normas para la nueva división de Parroquias .	96
Día de la Prensa e Información de la Iglesia . . . . .	98
El Día de la Caridad . . . . .	99
Edicto de Ordenes . . . . .	100
Retiros de Religiosas . . . . .	101
Fechas del Post-Seminario . . . . .	101
<b>Vicaría General.</b> —Instrucciones . . . . .	102
Santos Ejercicios Espirituales . . . . .	103
<b>Secretaría de Cámara y Gobierno.</b> — Sobre los Exámenes Quinquenales . . . . .	103
<b>Vicariato Castrense.</b> — Edicto de convocatoria de oposiciones para Tenientes-Capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército . . . . .	104
<b>Disposiciones del Poder Civil.</b> — <i>Ministerio de Edu- cación Nacional:</i> Orden por la que se crea el Patro- nato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela	107



*El Boletín Oficial del Obispado,  
de antemano, felicita con todo gozo al  
Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. Don Pablo Barrachina Estevan  
con motivo de su fiesta onomástica y tercer  
aniversario de su Consagración Episcopal.*

# Boletín Oficial

del

## Obispado de Orihuela

Dirección y Administración: CURIA DIOCESANA

---

AÑO XIX

1 JUNIO 1957

Núm. 6

---

### Editorial:

## EL DIA DEL PRELADO

---

*El día 29 del presente mes de Junio hará tres años que el Dr. Don Pablo Barrachina y Estevan fué consagrado Obispo en la iglesia parroquial de su ciudad natal, Jérica, en medio de la religiosidad y entusiasmo de su pueblo, de su antigua Diócesis y de la gran representación que de la nuestra asistió a tan transcendental acto.*

*Podemos decir que, desde ese día, el Dr. Barrachina y Estevan no tuvo más que una obsesión: dedicarse por entero a su misión apostólica, en la Diócesis de Orihuela, entregándonos a todos las primicias de su apostolado episcopal que había de rejuvenecer y hermosear el jardín espiritual de la Diócesis y de nuestras almas.*

*Los que hemos podido seguir paso a paso la vida de nuestro Prelado desde su entrada en la Diócesis hasta nuestros días y hemos admirado siempre su pureza de intención, su amor a la Virgen, a la Iglesia y a las almas, su espíritu incansable y abnegado que no se concede un momento de reposo, y, sobre todo, el florecimiento espiritual que en la Diócesis se está operando, no podemos menos que levantar nuestro corazón a Dios N. S. y a su Santísima Madre, para, de todo corazón, darles gracias por la dignación que tuvieron con la Diócesis de Orihuela al enviarle tal Pastor.*

*Sobre todo, al acercarse el 29 de Junio, festividad de S. Pedro y San Pablo, tercer aniversario de su consagración episcopal, que coincide precisamente con su fiesta onomástica, este Boletín Oficial del Obispado de Orihuela invita a toda la Diócesis a que en dicho día se celebre con toda solemnidad el Día del Prelado y de un modo especial recomienda al venerable Clero tanto diocesano como Regular, a las Religiosas, a la Acción Católica y a todas las Asociaciones piadosas, que en dicho día eleven sus oraciones al Señor pidiéndole por las intenciones y necesidades del Prelado y le den gracias por el acierto con que rige nuestra amada Diócesis.*

---

## *Del Obispado*

---

### COMISION Y NORMAS

#### PARA LA NUEVA DIVISION DE PARROQUIAS

En la Santa Visita Pastoral, que recientemente hemos girado a Nuestra muy amada Diócesis, hemos podido comprobar personalmente el aumento creciente de la población de muchos de nuestros pueblos, especialmente de actividad industrial. Con el aumento el número de habitantes ha crecido consiguientemente el casco urbano. Por lo cual muchas de las actuales Parroquias se ven impotentes para la cura de almas: tanto por la densidad de su población como por la extensión de su zona urbana.

Por otra parte, de vez en cuando, llegan a Nuestro Palacio ruegos de Sres. Curas, que desean una delimitación más concreta y clara de la extensión de su Parróquia, para evitar colisiones de derechos inevitables; o una más equitativa distribución de los habitantes de dicha población, en aras del mejor servicio de los fieles y del bien común.

De todo lo dicho se desprende perentoriamente la necesidad de creación de nuevas Parroquias y de estudio de los límites, ciertos o dudosos, existentes. El trabajo es duro y hasta enojoso; pero está por medio la salud de las almas, una mejor atención de los fieles y el favorecer el trabajo y rendimiento de nuestros Sacerdotes, y Nos hemos decidido con santo empeño a realizarlo.

En su virtud por el presente venimos en nombrar y nombramos la presente Comisión, que nos ayudará en dicha labor, según las atribuciones que en este mismo Decreto le señalamos:

*Presidente:* Ilmo. Sr. Vicario General del Obispado.  
*Vice-Presidente:* M. I. Sr. D. Monserrate Abad Huertas.  
*Secretario:* Rvdo. Sr. D. Juan Herrero Guardiola.  
*Vocales:* M. I. Sr. D. José Martínez Sánchez.  
Rvdo. Sr. D. José Rodenas Abarca.  
Rvdo. Sr. D. Federico Sala Seva.  
Rvdo. Sr. D. Gil Gil Guillén.  
Rvdo. Sr. D. Pedro Mora Puchol,  
Rvdo. Sr. D. Jesús Zaragoza Giner.  
Rvdo. Sr. D. Manuel Lucas Pérez.

Esta Comisión, «postposita quacumque hominum acceptione», estudiará los siguientes problemas:

- 1.º—Creación de nuevas Parroquias.
- 2.º—Rectificación de límites en las ya existentes.
- 3.º—Determinación concreta de los límites actualmente dudosos.
- 4.º—Erección de Vicarías in capite y anejos en nuevas Parroquias.

En el trabajo confiado la Comisión deberá tener siempre presente las siguientes normas canónicas:

a) Es razón o causa de división o desmembración de una Parroquia, según el c. 1.427 § 2.º, «magna difficultas accendendi ad ecclesiam paroecialem».

b) Justifica igualmente dicha división o desmembración, y según el mismo canon y párrafo, «nimia paroecianorum multitudo, quorum bono spiritali subveniri nequeat». Canon para cuya recta intelección hay que compararlo con el 476 § 1.º

c) En lo posible habrá de tenerse en cuenta lo que se dispone en la Constitución Apostólica «Quod aliquantum», de que un Párroco no puede atender debidamente a más de seis mil almas.

Esta Comisión, después del examen detenido de las circunstancias de cada caso, redactará un proyecto razonado, que elevará a Nuestra superior Autoridad, para que, cumplidas las consultas canónicas prescritas por el Derecho, podamos proceder en consecuencia, según conviniera.

Orihuela 27 de Mayo de 1957.

† **PABLO, Obispo de Orihuela**

## *Día de la Prensa e Información de la Iglesia*

Así ha sido expresado el hasta ahora llamado «Día de la Prensa Católica». La innovación se debe a un especial interés de la Conferencia de Metropolitanos Españoles por esta campaña.

No es tarea fácil vencer nuestra indiferencia en este punto. Tal vez se deba a que, por ser nuestro Catolicismo un Catolicismo «hecho», no hayamos sentido necesidad en nuestros días de hacer uso de la prensa como en otras naciones de lucha.

España no es país de reconquista. Ello es cierto hablando de confesionalidad religiosa; pero, si miramos nuestro suelo con sentido espiritual más exigente, a toda luz aparece la urgente necesidad de proporcionar elementos de formación sólida y consciente por medio de la prensa. Un pueblo será lo que sus ideas. Necesitamos, pues, no olvidar esta condición para amar el gran medio de divulgación que es la prensa. Si aspiráramos a hacer vivificante la fe heredada de nuestros antepasados, aspiraríamos al sumo ideal apostólico. Se intuye, por esto, la necesidad de hacer llegar a todos la riqueza de nuestro dogma y el vigor de nuestra moral. Mucho más hoy, que se han multiplicado las publicaciones de todo género: científicas, artísticas, deportivas, etc. Y, por desgracia, no todas son formativas, ni mucho menos.

Nuestras posibilidades no son nada despreciables. Contamos en España 847 publicaciones católicas, con un volumen de ejemplares tirados que se aproxima a los 98.712.870. Pero falta un magno trabajo de coordinación. En el recuerdo de todos está el poder de una prensa dirigida a un objetivo concreto. La Agencia «Prensa Asociada»—elemento indispensable para el intercambio de noticias con las 14 naciones que forman la Cadena—, la creación de una Filial Diocesana de la Oficina General de Información y Estadística de la Iglesia, la formación de la Escuela de Periodismo de la Iglesia, etc., son metas que dependen en mucho de nuestro entusiasmo por esta jornada. En nuestra Diócesis ya podemos ofrecer, como ejemplo de cooperación, la publicación de la A. C., «Camino», boletín de las cuatro Ramas; y Dios quiera, queridos Sacerdotes, que muy pronto podamos realizar cuantos proyectos tenemos a este respecto.

Por esto, ordenamos que se celebre en Nuestra Diócesis el DIA DE LA PRENSA E INFORMACION DE LA IGLESIA el 29 de junio, festividad de los Apóstoles S. Pedro y S. Pablo. A tal fin:

1.º La predicación homilética versará sobre la difusión de la verdad católica, o, al menos, se referirán a este día, insistiendo en los puntos prácticos a que hemos hecho referencia.

2.º Se hará una Colecta Extraordinaria en todas las Misas, cuyo importe se mandará con toda diligencia a Nuestra Curia.

Orihuela 28 de mayo de 1937.

† **PABLO Obispo de Orihuela**

# EL DÍA DE LA CARIDAD

---

En nuestro Boletín de Diciembre último pasado, con motivo de la fiesta de la Navidad que se aproximaba, publicamos una Circular sobre el «Amor del Sacerdote a los hombres».

En ella exponíamos cómo la Caridad apostólica era la marca de los auténticos apóstoles, de los verdaderos Sacerdotes.

Ahora que se acerca el día del Corpus, 20 de Junio, en que celebraremos con regocijo la institución del Sacramento del Amor, recordamos a todos nuestros amadísimos hijos que la caridad es el distintivo de los auténticos cristianos y la señal que no engaña.

Así ha sido a través de los siglos cristianos y así ha de ser también en nuestros tiempos.

Es verdad que vemos por muchas partes egoísmos, rencores, envidias, odio, necesidades no socorridas que son incompatibles con un auténtico cristianismo. Deber de todos es procurar acrecentar la caridad para que lo inunde todo y, como medicina necesaria de nuestros días, cure a la sociedad y a las almas de estos males que tanto daño les hacen.

Constando en el programa de Acción Católica la Festividad del «Corpus Christi» como el Día de la Caridad, disponemos que dicho día 20 de Junio se celebre en Nuestra amada Diócesis, según viene haciéndose, el «Día de la Caridad».

En dicho Día procurarán los Sacerdotes orientar la predicación a este fin y se hará una Colecta extraordinaria, patrocinada por la Acción Católica, para socorrer a nuestros hermanos necesitados. De lo recaudado se enviará a Caritas Diocesana el 15 por ciento, como normalmente se hace, para ayudarla a resarcirse de cuantos dispendios hace ayudando a los necesitados. El resto pueden quedárselo para socorrer a los pobres de cada Centro.

Orihuela 25 de Mayo de 1957.

† **PABLO, Obispo de Orihuela**

## *Edicto de Ordenes*

---

*NOS, EL DOCTOR DON PABLO BARRACHINA Y ESTEVAN, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Orihuela.*

HACEMOS SABER: Que el día 23 de Junio próximo, domingo II de Pentecostés, celebraremos Ordenes Generales, en la parroquia de Redován.

Por ello prevenimos a todos los que aspiren a recibir algunas de las Ordenes en dicha solemnidad, que deberán presentar antes del día 8 de dicho mes de Junio, en Nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno, la documentación requerida.

Los exámenes y Ejercicios Espirituales tendrán lugar en el Seminario Diocesano en fechas que oportunamente se anunciarán.

Dado en Nuestro Palacio Episcopal de Orihuela a 25 de Mayo de 1957.



† **PABLO, Obispo de Orihuela**

Por mandato de Su Excia. Rvdma.,  
el Obispo, mi Señor,

*Dr. José Sanfeliu, Deán*  
Canc. Srius.

## RETIROS DE RELIGIOSAS

---

### Orihuela

- Ilmo. Sr. Vicario General, Discípulas de Jesús.  
M. I. Sr. D. Modesto Díez, Colegio Jesús-María.  
M. I. Sr. D. Enrique Soriano, RR. Clarisas.  
Rvdo. Sr. D. Fernando Brú, Carmelitas Terciarias.  
Rvdo. Sr. D. Carlos Camarasa, RR. Agustinas.  
Rvdo. Sr. D. Diego Hernández, RR. Salesas.  
Rvdo. Sr. D. Antonio Hurtado de Mendoza. Asilo de Ancianos.  
Rvdo. Sr. D. José Marín, RR. Dominicas.

### Alicante

- M. I. Sr. D. Vicente Galvañ, Inst. Teresiana.  
M. I. Sr. D. José Martínez, Terciarias Franciscanas.  
M. I. Sr. D. Tomás Rocamora, Carmelitas Terciarias.  
Rvdo. Sr. D. Alejo García, Colegio Huérfanos Ferroviarios.  
Rvdo. Sr. D. Gonzalo Romeu, RR. Capuchinas.  
Rvdo. Sr. D. José Sabater, RR. Ancianos de Benalúa.  
Rvdo. Sr. D. Miguel Martínez, Monasterio Santa Faz.  
Rvdo. Sr. D. Liberato Rovira, RR. Salesianas de Benalúa.  
Rvdo. Sr. D. David Cortés, RR. Adoratrices.  
Rvdo. Sr. D. Manuel Moyá, RR. Oblatas.  
Rvdo. Sr. D. Juan Cantó, Siervas de Jesús.  
Rvdo. Sr. D. Julián García, Inst. Javeriana.  
Rvdo. Sr. D. Pedro Ferrándiz, Perpetuo Socorro.  
Rvdo. Sr. D. Manuel Marco, RR. Calasancias.  
Rvdo. Sr. D. Manuel Navarro, Residencia Sanitaria del I. N. de P.  
Rvdo. Sr. D. Antonio Penalva, RR. Canónigas Regulares.  
Rvdo. Sr. D. Carlos Alonso, Colegio Jesús-María.  
Rvdo. Sr. D. José Viguera, Hospital Militar.  
Rvdo. Sr. D. José Alfosea, Siervas de San José.

---

### FECHAS DEL POST-SEMINARIO

En Alicante, días 10 y 11. — En Orihuela, días 13 y 14.

**EL OBISPO**

# *Vicaría General*

## INSTRUCCIONES

Muchos Sres. Curas se Nos han dirigido preguntando sobre el uso y aplicación del sello Pro Casa Sacerdotal, sobre todo en los expedientes matrimoniales.

A todo documento, gravado económicamente, se le debe aplicar el correspondiente sello según la escala fijada, a saber: de una peseta cuando los derechos no superan las 25 ptas.; de dos pesetas, cuando no excedan de 50 ptas.; y si los derechos rebasan esta cantidad, el sello será de 5 pesetas.

Mas en los expedientes matrimoniales suelen ofrecerse dificultades en la aplicación. En el expediente completo, como los derechos parroquiales superan las 50 ptas., deberá colocarse sello de cinco pesetas. Todos los documentos que integran el expediente, no necesitan sello, a no ser que hayan sido reclamados a otra parroquia de la Diócesis, en cuyo caso los reclamados han de llevar su sello aparte del general del expediente,

Los medios expedientes, como se resumen en uno en manos del párroco de la novia, también llevarán un solo sello de cinco pesetas, que pondrá el párroco de la contrayente. Los documentos que integren los medios expedientes no necesitan sello, a no ser que provengan de parroquia distinta a la de los contrayentes.

Los expedientes de entable de partidas llevarán un sello, aparte del que pone la Curia.

Toda solicitud llevará sello de una peseta, debiendo hacer una por cada asunto que eleven, pues la organización del Archivo de la Curia así lo exige.

Se advierte a los Sres. Curas, Religiosos, Religiosas y fieles en general que se dirijan a la Curia, que toda documentación que se nos envíe y no lleve el correspondiente sello, será suplido en la misma con el consiguiente cargo al interesado.

Aprovechamos la oportunidad para dirigirnos a los Sres. Curas y rogarles que no admitan partidas que estén libradas más de seis meses, y siendo de otra Diócesis han de venir legalizadas por el respectivo Vicario General.

Igualmente cuando hayan de expedir una partida o documento para otra Diócesis, lo remitirán a esta Curia para su legalización.

No se les escapa cuánta importancia tienen los apellidos, incluso los segundos, para demostrar la mayor parte de los impedimentos canónicos del matrimonio. Por ello no se debe omitir ninguno. Hay párrocos que, en gracia a la brevedad, y para evitar repeticiones, que creen innecesarias y no lo son, van suprimiendo. Llénense bien los punteados y, sobre todo, se les ruega una pulcra e inteligible caligrafía, para evitar equivocaciones. Y, cuan encarecidamente podemos, les rogamos que sean escrupulosos en la toma de datos. para confección de partidas que se han de sentar en libros parroquiales.

EL VICARIO GENERAL,  
*Dr. José García*

## SANTOS EJERCICIOS ESPIRITUALES

Se pone en conocimiento de los Rvdos. Sacerdotes que vienen obligados a practicar los Ejercicios Espirituales en el presente año, y de todos aquellos que voluntariamente deseen hacerlos, que habrá dos tandas en el próximo mes de septiembre: Una del 8 al 14, y la segunda del 15 al 21.

Procuren avisar con el debido tiempo de antelación al Rvdo. Padre Espiritual del Seminario Mayor, indicando cual es la tanda que prefieren.

Orihuela 31 de mayo de 1957.

EL VICARIO GENERAL,  
*Dr. José García*

---

### *Secretaría de Cámara y Gobierno*

---

#### SOBRE LOS EXAMENES QUINQUENALES

En conformidad con la Circular del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis, de fecha 15 de julio de 1949, sobre los Exámenes Quinquenales de los neosacerdotes, impuestos obligatoriamente por el canon 130 del Derecho Canónico, Su Excia. Rvdma., el Obispo de Orihuela, ha tenido a bien fijar la fecha del 25 del próximo mes de junio para la celebración de estos exámenes. La hora será la de 11 de la mañana, y el lugar los locales de la Curia Diocesana.

De acuerdo, pues, con la disposición 1.<sup>a</sup> de la referida Circular, y dispensados por justas causas por el Rvdmo. Prelado algunos de los nuevos sacerdotes, se publica la lista de los obligados a dichos exámenes por orden alfabéticos, dentro de la antigüedad.

D. Miguel Agulló Quiles  
» José Antón Caturla  
» Jaime Brotóns Sevilla  
» Salvador Carrillo Sala  
» Juan Galiana Amorós  
» Ernesto Gálvez Navarro  
» Elías Juan Ibáñez  
» José Lloret Urrios  
» Francisco Martínez Guilabert  
» Manuel Meseguer Lechuga  
» José M.<sup>a</sup> Mira Pérez  
» Ricardo Navarro Martínez  
» Antonio Pérez Beltrá  
» José Ripoll Martí

D. Antonio Riquelme Martínez  
» Ginés Román García  
» Miguel Sánchez García  
» Vicente Sanchís Bataller  
» Iván J. Santos Mollá  
» Francisco Brotóns Pérez  
» Pedro Ferrándiz Morales  
» José Fuentes Martínez  
» Antonio Fuentes Romero  
» José García Bernabé  
» Julián García López  
» Bernabé Hernández Valero  
» José Lorenzo Ballester  
» Vicente Martínez Urios

D. José M.<sup>a</sup> Parreño Rameta  
» Antonio Roca Moñino  
» Antonio Ruiz Anierte  
» Jesús Vaillo Vaillo  
» Antonio Vivo Andújar  
» Rafael Almira Estañ  
» Carlos Alonso Monreal  
» José M. Blasco Marco  
» Diego Ferrández Cruz  
» Antonio Gálvez Díaz  
» Tomás García Sempere  
» Manuel Marco Botella

D. José Moreno López  
» Manuel Navarro Sierras  
» Rafael Pérez Pérez  
» Manuel Lucas Pérez  
» Antonio Penalva Gómez  
» José Alfosea Colominas  
» José Azuar Pérez  
» Francisco Munuera Morales  
» Juan Roselló Pérez  
» José Vallalta Orozco  
» José Viguera Fernández  
» Santiago Márquez Gómez

Los exámenes versarán sobre el curso 3.<sup>o</sup> del programa publicado en este «Boletín Oficial» en el año 1949; y los examinados presentarán en esta Secretaría para ser admitidos a los exámenes la documentación exigida en la disposición 4.<sup>a</sup> de la referida Circular.

El Tribunal Examinador será nombrado oportunamente por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo.

Orihuela 29 de mayo de 1957.

FERNANDO BRU  
Vice-Canc. Srio.

---

## *Vicariato Castrense*

---

### EDICTO

#### **de convocatoria de oposiciones para tenientes-capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército**

*NOS, DOCTOR DON LUIS ALONSO MUÑOYERRO, por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Sión y Vicario General Castrense.*

HACEMOS SABER: Que debiendo proveerse en su día, por turno correspondiente, cincuenta plazas de Tenientes Capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con el haber anual que a dicho empleo corresponde, hemos tenido a bien, previa aprobación del Excmo. Sr. Ministro del Ejército, llamar a oposiciones, a tenor del Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno Español, de 5 de agosto de 1950, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1.<sup>a</sup> Los opositores habrán de ser sacerdotes españoles, llevar por lo menos un bienio de ordenación sacerdotal (a no ser que por especial autorización del Excmo. y Rvdmo. Sr. Nuncio Apostólico, para cada caso, se pue-

da reducir el bienio a un año), y no pasarán de los cuarenta años de edad, debiendo presentar en el Vicariato General Castrense (calle de Ayala, n. 46), antes de las doce horas del día 20 de agosto de 1957, los siguientes documentos:

a) Instancia acompañada de la autorización «in scriptis» de sus respectivos Prelados para tomar parte en la oposición y aceptar plaza en caso de que fueran aprobados.

b) Letras testimoniales de fecha posterior a la publicación de este edicto.

c) Partida de bautismo debidamente legalizada.

d) Certificado de estudios eclesiásticos cursados en algún Seminario o Universidad Pontificia, con expresión de las calificaciones obtenidas en su carrera y en todas sus asignaturas.

e) Título de ordenación de Presbítero o certificado supletorio.

f) Certificado de cruces, de tiempo de campaña y de grados académicos, si los tuviere.

2.<sup>a</sup> Los opositores sufrirán, antes de la oposición, reconocimiento médico por el Tribunal que designe la Superioridad.

3.<sup>a</sup> Los ejercicios de las oposiciones serán los siguientes:

a) Exámen escrito en latín sobre un tema de Teología Dogmática, elegido por cada opositor, de los tres sacados en suerte del programa vigente, y solución de un caso de Teología Moral propuesto por el Tribunal en el acto de la oposición. El tiempo máximo para este doble exámen escrito, que será sin libro ni apuntes, será de cinco horas.

b) Desarrollar verbalmente cuatro tesis de todo el programa publicado por Nos y aprobado por el Excmo. Sr. Ministro del Ejército, elegida por el señor opositor cada una, de las tres del mismo grupo sacadas en suerte, invirtiendo en cada una de ellas un mínimo de diez minutos y un máximo total para todos los temas de una hora, siendo potestativo del opositor excluir de este ejercicio la Sagrada Escritura o el Derecho Canónico. La elección de Derecho en este ejercicio lleva consigo la obligación de disertar y argüir sobre esta materia en los ejercicios siguientes. Los temas de Teología Dogmática, Moral, Sagrada Escritura o Derecho Canónico podrán desarrollarse en castellano, pero se considerará como mérito especial el hacerlo en latín correcto.

c) Disertación oral en latín, por espacio de treinta minutos, sobre un tema de Sagrada Teología o Derecho Canónico elegido por el opositor de los tres sacados en suerte del programa vigente, veinticuatro horas antes, resolviendo las objeciones que pondrán dos opositores durante quince minutos cada uno, en forma silogística.

Para elegir el Derecho Canónico será condición necesaria haber cursado como mínimo dos años de Derecho en Seminario o Universidad Pontificia, siendo obligatorio para ellos disertar y argumentar en Derecho Canónico.

d) Predicar en castellano una Homilía de media hora de duración, con veinticuatro horas de preparación, sobre un capítulo sacado en suerte de los cuatro Evangelios.

4.<sup>a</sup> El Tribunal estará constituido por cuatro vocales, dos de los cuales serán del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, uno del Cuerpo Eclesiástico de Marina y otro del Cuerpo Eclesiástico del Aire, por un vocal suplente y un secretario, ambos del Cuerpo Eclesiástico del Ejército de Tierra, que oficialmente serán nombrados a propuesta Nuestra. Este Tribunal, bajo Nuestra Presidencia o la del Capellán del Cuerpo Eclesiástico del Ejército a quien deleguemos, conceptuará los ejercicios con arreglo a las normas establecidas.

A la puntuación total de los ejercicios literarios obtenidos por los opositores que hayan merecido aprobación se añadirá, para quienes prestaron servicios como Capellanes en la pasada campaña, un punto por cada semestre completo de frente, dos por la Cruz de Mérito Militar, cinco por la Cruz de Guerra y diez por la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual; dichos servicios habrán de acreditarse documentalmente.

Los ejercicios, que pueden ser eliminatorios, los dos primeros, comenzarán el día 20 de septiembre de 1957, en Madrid, a la hora y en el lugar que oportunamente se anunciarán.

5.<sup>a</sup> Los sometidos a oposición satisfarán antes del primer ejercicio la cantidad de cien pesetas para gastos y derechos de exámen.

6.<sup>a</sup> El opositor que no compareciere a la hora y día señalados para el respectivo ejercicio o se retirase de él sin causa justificada, quedará eliminado de la oposición.

7.<sup>a</sup> Los cincuenta opositores aprobados con las mejores puntuaciones y considerados más aptos ingresarán en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército con la categoría de Tenientes Capellanes con carácter provisional hasta que, practicado un cursillo y verificadas las prácticas que Nos determinemos y merecida mi aprobación, pasen definitivamente a la Escala de Tenientes Capellanes efectivos, según su clasificación, con los derechos y obligaciones que la legislación actual o futura asigne a los Capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército. (Sueldo inicial, 19.000 pesetas; gratificación de Mando, 9.600; ídem de vestuario, 3.600; ídem de vivienda, 2.500).

Dado en Madrid, a 22 de abril de 1957, firmado de Nuestra mano, sellado con el mayor de Nuestras Armas Arzobispales y refrendado por el infrascrito, Secretario del Vicariato General Castrense.

El Vicario General Castrense, ✠ LUIS, Arzobispo de Sión.

Por mandato de S. E. Rvdma., *José González Valderrábano*, Secretario.

Orden circular de 7 de mayo de 1957. (B. O. núm. 103).

# *Disposiciones del Poder Civil*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 28 de marzo de 1957 por la que se crea el Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Orihuela (Alicante) en solicitud de la constitución del Patronato Diocesano de Educación Primaria y la creación de Escuela Nacional de Enseñanza Primaria dependiente del mismo.

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente que se dispone de local que reúne las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotado de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación e inmediato funcionamiento de la Escuela solicitada, que el Patronato escolar se compromete a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente al que en su día se designe para regentarla; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado, que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria y lo dispuesto en el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30) y la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Constituir el Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela con un Consejo de Protección Escolar que quedará integrado en la siguiente forma:

a) Presidente honorario: el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Orihuela.

c) Secretario: el Rvdmo. Sr. Vice-canciller del Obispado.

d) Tesorero: el Rvdo. Sr. D. Carlos Camarasa Rodríguez.

e) Vocales: el Sr. Vicario General del Obispado, el Sr. Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, el Ilmo. Sr. Deán de la S. I. Catedral, el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Orihuela y el Sr. Director del Instituto Laboral de Orihuela.

2.º Que quedan dependientes del Patronato Escolar, que se constituye en virtud de esta Orden, todas las Escuelas Nacionales parroquiales existen-

tes en la Diócesis, así como las preparatorias del Seminario, y aquellas otras Escuelas Nacionales que a petición del Patronato se concedan; éstas serán siempre de nueva creación.

3.º Que se considere creada provisionalmente una Escuela Nacional unitaria de niños en el antiguo Colegio de Santo Domingo, del casco del Ayuntamiento de Orihuela (Alicante).

4.º El funcionamiento de esta Escuela, que se crea en virtud de esta Orden, se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, y especialmente al apartado del número quinto sobre gratificaciones complementarias al Maestro, y al artículo undécimo, en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de fecha 24 de Julio 1954.

5.º La dotación de esta nueva plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el escalafón general del Magisterio tenga el que se designe para regentarla, creándose para la provisión de las resultas una plaza de Maestro nacional con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

6.º Serán facultades del expresado Consejo de Protección escolar, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, el elevar a este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes y con ocasión de vacante, la oportuna propuesta de nombramiento de Maestros y Maestras nacionales con destino a las Escuelas Nacionales dependientes del mismo. Si los propuestos no tuviesen aprobadas las oposiciones a plazas de 10.000 o más habitantes, el nombramiento provisional que se realice quedará condicionado a la aprobación en la primera oposición que se convoque, quedando sin efecto si no obtienen el título de Maestros diezmilistas. Esta condición sólo será exigida para Escuelas que radiquen en localidades de censo superior a los 10.000 habitantes.

El Consejo de Protección Escolar, para ejercer el derecho de propuesta deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado tercero de la presente Orden, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

7.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, el Consejo de Protección Escolar podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1957.

**Rubio García-Mina**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

# VINOS DE MISA

---

## J. de Muller,

S. A.

### TARRAGONA

Casa fundada en 1851



MEDALLA DE ORO

EN

LA EXPOSICION

VATICANA DE 1888

PROVEEDORES  
DE SUS SANTIDADES  
PIO X, BENEDICTO XV,  
PIO XI, Y PIO XII

### GARANTIA DE ABSOLUTA PUREZA

*Certificados de numerosos Excmos. Prelados de España y del Extranjero y del Rvdo. Padre Eduardo Vitoria, S. J., Fundador del Instituto Químico de Sarriá (Barcelona).*

---

DISTRIBUIDOR:

**Sra. Sobrina de Juan Sánchez García**

Calle Mayor, 28

ALICANTE

# GRAN SASTRERIA ECLESIASTICA

## J A U L E N T

Impermeables, Sombreros y Bonetes

Facilidades de pago. Remitimos muestras  
sin compromiso.

---

Cucurulla, 5

Tel. 216043

Apartado 96

### BARCELONA (2)

## Casa ESTRUCH

Mayer, 19  
ORIHUELA

Gran surtido de artículos con rebaja de precios:

---

*Rosarios desde 9 pesetas la docena.*

*Estampas, con variadísimos modelos, desde 22 pesetas  
el millar*

*Incienso a 18 pesetas el kilo*

---

Depósito de toda clase de libros.—Todas las obras de fondo de la Eutorial Herder.—Del Cardenal Gomá.—De Thot.—Libros de meditaciones.—Misales, etc.

Vidas de Santos en tomitos desde 0'50, con elegante presentación y escritos con amenidad.—Imágenes, Crucifijos, orfebrería-religiosa, Medallas, Artículos de escritorio y material escolar.

Velas litúrgicas **GAUNA** para el Culto  
MARCAS REGISTRADAS: "MAXIMA" Y "NOTABILI"

Capiteles **GAUNA** para las mismas  
ECONOMIA Y LIMPIEZA

Lámparas de cera **GAUNA** patentadas  
PARA EL SANTISIMO, OFRENDAS Y VISITA DOMICILIARIA

---

**NIETOS DE QUINTIN RUIZ DE GAUNA**

(Casa Fundada en 1840)

APARTADO, 62

**VITORIA**

M. IRADIER, 44

**BANCO CENTRAL**

Alcalá, 49 y Barquillo, 2. - MADRID

---

Oficina Central, 279 Sucursales y 69 Agencias en Capitales  
y principales plazas de la Península, Islas Baleares,  
Canarias y Marruecos

---

Capital en circulación. 275.000 000 de pesetas

Fondos de reserva . . . . 275.000.000

**Corresponsales en todas las plazas  
importantes de España y del Extranjero**

*Aprobado por la Dirección General de Banca y Bolsa con el n.º 905*

ELABORACION ESPECIAL

DE

VINO BLANCO DULCE

PARA EL SANTO SACRIFICIO DE LA MISA

**LOIDI Y ZULAICA**

**SAN SEBASTIAN**

Proveedores de los Sacros Palacios Apostólicos

CASA CENTRAL

Bodegas de elaboración

Idiáquez número 5

en **ALCAZAR**

Telegramas: LOIDI

*Fundada el año 1875*

de **SAN JUAN**



CUIDAD REAL

Esta Casa garantiza la absoluta pureza de sus vinos con recomendaciones y certificados de los Eminentísimos Sres. Cardenal Arzobispo de Burgos, Arzobispos de Santiago y Valladolid, Obispos de Ciudad Real, Pamplona, Orihuela, Jaca, Segovia, Auxiliar de Burgos, Bayona (Francia), R. P. Dr. Eduardo Vitoria S. J., etc.

EXPORTACION A ULTRAMAR

ENVIO GRATUITO DE MUESTRAS

# BANCO

## HISPANO AMERICANO

### MADRID



CAPITAL	350.000.000 ptas.
RESERVAS	450.000.000 ptas.

**Sucursal de ORIHUELA**

**DOMICILIO: Lopez Pozas núm. 3**



*Aprobado por la Dirección General de Banca y Bolsa  
con el núm. 284.*

# Banco Español de Crédito

**Domicilio Social: Alcalá 14, MADRID**

---

Capital desembolsado..... Ptas. 408.375.000'00 »  
Reservas..... » 605.119.131'09 »

---

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERO, Cedaceiros, 4 - MADRID

---

471 DEPENDENCIAS EN ESPAÑA Y MARRUECOS

---

DEPENDENCIA DE ORIHUELA

---

EJECUTA BANCARIAMENTE TODA CLASE DE  
OPERACIONES MERCANTILES Y COMERCIALES

---

ESTA ESPECIALMENTE ORGANIZADO PARA LA  
FINANCIACION DE ASUNTOS RELACIONADOS  
CON EL COMERCIO EXTERIOR.

---

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

---

## LIBRETAS DE AHORRO

---

DEPENDENCIAS EN LA PROVINCIA: Alicante, Alcoy  
Aspe, Callosa de Segura, Crevillente, Denia, Elda, Elche  
Jijona, Monóvar, Novelda, Pego, Villajoyosa y Villena.

---

(Aprobado por la Dirección General de Banca el 13 - 5 - 55 con el número 1.688)

# Biblioteca de Autores Cristianos

## NOVEDADES

**JESUCRISTO SALVADOR.**— *La persona, la doctrina y la obra del Redentor*, por TOMAS CASTRILLO AGUADO. XII x 524 págs. 75 ptas. tela; 120 piel. (BAC 162).

Una exposición naturalmente lógica, brillante, densa y ágil de todo ese orbe de ideas, hechos y efectos trascendentes que suponen y encierran la «figura, la doctrina y la obra del Redentor».

El Dr. Castrillo nos hace caminar por ese mundo alucinante y maravilloso del Antiguo y del Nuevo Testamento a través de un lenguaje finísimo, depurado y en todo momento riguroso y certero.

**SEÑORA NUESTRA.**— *El misterio del hombre a la luz del misterio de María*, por JOSE MARIA CABODEVILLA. XII x 433 págs. 65 ptas. tela; 110 piel. (BAC 161).

El Arzobispo de Zaragoza, Dr. Morcillo, dice en el prólogo de esta obra:

«Los que hayan leído, antes de ahora, una mariología, verán aquí resplandecer las tesis que allí aprendieron trabajosamente...»

«Los que de la mano de este libro se acerquen por primera vez a la Virgen, acaso ganen muchas jornadas que otros cristianos hubieron de recorrer lentamente y por etapas...»

**LIBROS DE ESPIRITUALIDAD.**— Las doctrinas del P. MTRO. FR. JUAN G. ARINTERO, O. P., puede decirse que son, en la actualidad, doctrina común entre los autores espirituales. Sus dos grandes libros están publicados en la BAC y no podría afirmarse cuál es el mejor,

**LA EVOLUCION MISTICA.**— (BAC 91). 70 ptas. tela; 115 piel.

**CUESTIONES MISTICAS.**— (BAC 154). 75 ptas. tela; 120 piel.

La vida y la doctrina del P. Arintero se condensan, como dijo el P. Aldama, S. J., en una palabra: *evolución*. Evolucionó el e hizo evolucionar a los demás.

Solicite catálogo y condiciones

En todas las librerías o en LA EDITORIAL CATOLICA, S. A.

Alfonso XI, 4 — MADRID

Imprenta Oratorio Festivo  
Orihuela